ACTA N°2-2022

ACTA NÚMERO DOS DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS QUINCE HORAS.

PRESENTES

M.B.A. Rodrigo Arias Camacho Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta Ing. Luis Paulino Méndez Badilla M.Ed. Francisco González Alvarado Dr. Emmanuel González Alvarado

Mag. Eduardo Sibaja Arias Lic. Gastón Baudrit Ruiz Presidente. CONARE, Universidad Estatal a Distancia Universidad de Costa Rica Instituto Tecnológico de Costa Rica

Universidad Nacional
Universidad Técnica Nacional

Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) Asesor Legal de CONARE

INVITADA: Natalia Amador Vega

PRESIDE: M.B.A. Rodrigo Arias Camacho

SECRETARIA DE ACTAS: Glenda Hernández Moscoso

Artículo 1. Lectura y aprobación de la agenda

El señor Rodrigo Arias Camacho da lectura a la agenda y se incorporan algunos temas en el Artículo de Varios.

SE ACUERDA:

- A. AMPLIAR LA AGENDA PARA INCLUIR ALGUNOS TEMAS EN EL ARTÍCULO DE VARIOS.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 2. Aprobación del acta No. 1-2022

El señor Rodrigo Arias Camacho somete a votación la aprobación del Acta No. 1-2022, en virtud que no hay observaciones,

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ACTA No. 1-2022.
- B. ACUERDO FIRME

Artículo 3. Audiencia

Presentación sobre Regla Fiscal.

A las quince horas y treinta minutos se reciben a los señores Henry Mora Jiménez y Fernando Rodríguez Garro de la Escuela de Economía Universidad Nacional.

Participan de esta presentación, la Comisión de Vicerrectores de Administración:

Roberto Guillén Pacheco, Universidad de Costa Rica Humberto Villalta Solano, Instituto Tecnológico de Costa Rica Roxana Morales Ramos, Universidad Nacional Heidy Rosales Sánchez, Universidad Estatal a Distancia Eduardo Selva Villegas, Universidad Técnica Nacional Xinia Morera González, Oficina de Planificación de la Educación Superior

El señor Rodrigo Arias da la bienvenida a todos los participantes e indica que el propósito de esta reunión es la presentación del estudio que se viene realizando alrededor de la Regla Fiscal. Cede la palabra al señor Henry Mora.

El señor Henry Mora introduce que esta presentación va en la línea a solicitud de don Francisco. Se dio a la tarea de estudiar las implicaciones de la aplicación esta Ley de la Regla Fiscal en toda su extensión y en particular del título IV.

El marco presupuestario de mediano plazo que elabora el Ministerio de Hacienda en agosto del 2020, establecía como principal supuesto, la entrada en operación plena de los cambios en materia impositiva aprobados en la Ley 9635, el IVA, impuesto a los ingresos y utilidades, plataforma digital, turismo, construcción, subcapitalización, modelo de informática.

Los ingresos totales del Gobierno Central pasaban de 13,9% a 14, 5% en el 2025 en un escenario base y con plena aplicación de la ley.

En materia de gasto, el principal supuesto era el estricto cumplimiento de la Ley 9635 en lo que corresponde a salarios, anualidades nominales, no anualidades en 2021 y Regla Fiscal, incluía no ajustes de salarios por inflación, restricción al crecimiento del gasto corriente 2021-2025 y gasto total de 2022-2025.

A finales del año, pasado se realizó el estudio de los impactos de la ley y sobre todo del Título IV.

Finaliza, reafirmando cuatro puntos de ajuste en el gasto sin intereses, es lo que proyectó el Ministerio de Hacienda en el corto plazo de un quinquenio.

El señor Fernando Rodríguez inicia su presentación conceptualizando la Regla Fiscal como una limitación formal en el crecimiento del gasto público total o de una parte de este, o una limitación en el resultado financiero del gobierno central o del gobierno general (regla de superávit o déficit), con la finalidad de mantener una senda de evolución de la situación fiscal ajustada a determinados criterios preestablecidos (sostenibilidad de la deuda pública).

Los promotores de la regla fiscal creen que esta debe cumplir con al menos los siguientes criterios:

- Sostenibilidad: garantizar la sostenibilidad de la deuda pública en el largo plazo.
- Estabilización: su aplicación debe reducir la volatilidad en una economía.
- Simplicidad: debe ser fácilmente comprensible.
- Guía operacional: debe ser posible traducir la regla en una guía clara para el proceso presupuestal anual.
- Resiliencia: debe estar en pie por un período de tiempo prolongado y no debe ser abandonada con ocasión de un shock externo
- Facilidad de monitoreo y cumplimiento: su cumplimiento se debe verificar de manera sencilla y asequible.

Condiciones de la regla fiscal de Costa Rica

1. La regla costarricense es una regla de gasto, cuyo ámbito de acción es TODO el sector público no financiero, con las siguientes excepciones:

- La CCSS, únicamente en lo que se refiere a los recursos del régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución.
- Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%).
- RECOPE, únicamente en lo que corresponde a la factura petrolera.
- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central.
- Los comités cantonales de deportes.
- 2. La evolución de la regla fiscal de CR depende de dos variables: la tasa de crecimiento del PIB nominal y el porcentaje de deuda pública con respecto al PIB.
- 3. En el caso del PIB nominal se utilizará el promedio de la tasa de crecimiento de los cuatro años previos al año de formulación del presupuesto.
- 4. El crecimiento del gasto corriente será el resultado de multiplicar el promedio de crecimiento del PIB nominal por un porcentaje que es definido por el nivel de deuda del Gobierno central.
- 5. Rangos de deuda para definición del crecimiento del gasto corriente:
 - Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario anterior al año de aplicación de la regla fiscal no supere el 30% del PIB, o la relación gasto corriente-PIB del Gobierno central sea del diecisiete por ciento (17%), el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el promedio del crecimiento del PIB nominal.
 - Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al 30% del PIB, pero inferior al 45% del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el 85% del promedio del crecimiento del PIB nominal.
 - Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al 45% del PIB, pero inferior al 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el 75% del promedio del crecimiento del PIB nominal.
 - Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal.

En el caso de que se apliquen las condiciones del último escenario, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

- No se ajustarán por ningún concepto las pensiones, excepto en lo que corresponde a costo de vida.
- El Gobierno central no suscribirá préstamos o créditos, salvo aquellos que sean un paliativo para la deuda pública o estén destinados a ser utilizados en gastos de capital.

- No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.
- El Poder Ejecutivo no podrá efectuar rescates financieros, otorgar subsidios de ningún tipo, así como realizar cualquier otro movimiento que implique una erogación de recursos públicos, a los sectores productivos, salvo en aquellos casos en que la Asamblea Legislativa, mediante ley, declare la procedencia del rescate financiero, ayuda o subsidio a favor de estos.

Explica la problemática de aplicación de la regla fiscal:

- Al extender su aplicación a TODO el sector público no financiero, el mecanismo incluso limita el gasto (y la inversión si fuera el caso) a entidades que generan sus propios ingresos, no sujetos a transferencias de recursos del gobierno central (salvo los municipios).
- No exceptúa de la limitación el uso de recursos provenientes de donaciones, incluso para aquellas entidades fuera del ámbito del gobierno central.
- Al limitar el crecimiento de forma general, no considera la demanda diferenciada de servicios públicos y su impacto particular en el gasto (el caso actual de los gastos de salud).
- Como la norma no especifica el tratamiento del gasto de intereses, al no tener control sobre su evolución este gasto presiona el resto del gasto público y lo empuja a la baja.
- La inclusión del gasto de capital en el escenario restringido, incrementa el carácter procíclico de la propuesta y dificulta alcanzar un escenario de sostenibilidad de la deuda.
- La regla fiscal no considera los posibles desvíos de las variables relevantes, por ejemplo: ¿qué pasa si la inflación crece más de lo previsto en un año, o los costos operativos crecen más allá de la capacidad de asumirlos?
- La regla fiscal implicará, para los próximos años, un crecimiento por debajo del aumento de precios previsto, lo que en la práctica será una reducción del gasto (y de los servicios asociados) en términos reales.
- No se ha estimado el impacto del congelamiento de salarios públicos y pensiones en el consumo nacional.
- No se exceptúa de la aplicación de la regla los recursos por créditos internacionales, lo que podría hacer que estos recursos no se puedan utilizar.

Como último punto, señala los posibles roces legales y constitucionales:

- La regla fiscal no estableció un criterio particular para el tratamiento del gasto en educación, y su aplicación estricta implicaría un incumplimiento del precepto constitucional, salvo en el "escenario 1".
- La salvaguarda de aplicación de la regla por caída de la producción no es discrecional, la norma indica "se suspenderá", sin embargo el gobierno aplicó un criterio subjetivo y no la aplicó.
- Limita la aplicación de la excepción del gasto por emergencias a 2 años, cuando la ley de emergencias establece la vigencia de una declaratoria por 5 años.

El señor Rodrigo Arias abre un espacio de consultas y comentarios.

El señor Emmanuel González señala que es muy clara la presentación. Explica que la situación actual que se enfrenta a corto plazo y la preocupación de que de los candidatos presidenciales solo uno se opone al tema de la Regla Fiscal. Además, que hay posiciones que pueden hacer más enfático estos temas.

En esta vivencia, pese al esfuerzo que se ha hecho desde CONARE por sensibilizar a diferentes grupos privados, a lo interno de nuestras universidades hay que seguir aumentando la sensibilización y que esta información pueda bajarse más para saber cuál será la estrategia o método que se debe seguir.

El señor Henry Mora comenta que el año pasado se logró enviar una solicitud firmada por 6 diputados a unas 15 instituciones donde se pedía que detallara la incidencia puntual de la aplicación de la Regla Fiscal en términos de los servicios que ofrecen a la población.

Cree que, a partir del 7 de febrero, se podría sondear la opinión de los diputados electos y conversar con los partidos políticos que tengan minorías en la Asamblea Legislativa.

Puntualiza que los candidatos no se atreven a hablar en público o referirse a este tema.

Considera que se debe retomar la incidencia, comunicación, diálogo político y un acercamiento con los dos partidos que pasen a segunda ronda.

El señor Fernando Rodríguez considera importante que se realice la comunicación con los nuevos diputados de la Asamblea, expresando que la propuesta es que exista una regla, pero en condiciones que sean manejables para las instituciones, que permitan un crecimiento del gasto razonable y que este nunca vaya a estar debajo del nivel de la inflación, que no se aplique el gasto de aplicación a las ayudas públicas y mantener el mecanismo de control.

La señora Roxana Morales apunta que se deben considerar, uno que tanto margen tiene un reglamento de arreglar algunos aspectos de la ley, la viabilidad de un argumento legal, dos como se debe implementar la regla y tres el tema del superávit, que se debe plantear como libre.

El señor Francisco González agradece la exposición, disposición y compromiso de don Henry y don Fernando, porque han asumido este tema con alto nivel de responsabilidad.

Señala que todos tienen mucha claridad del impacto que se tiene para este año y los próximos meses. Se debe pensar en una estrategia, trazar la ruta y dar los pasos muy identificados.

Con la claridad de los antecedentes, propone reactivar la comisión para impulsar una reforma y que se pueda hacer análisis en lo jurídico sobre el reglamento.

Finaliza, apuntando que definitivamente no hay futuro si no cambiamos el esquema de aplicación de regla.

El señor Rodrigo Arias recuerda que este tema conocido en la sesión anterior, se analizó la posibilidad de solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Administración, un análisis de los antecedentes, efectos e implicaciones y conjuntar esos elementos como insumos para que realice un documento base de la posición de CONARE.

El señor Roberto Guillén opina que hay un elemento que se ha comentado a nivel de Comisión y es el tema de la regionalización sobre todo en el gasto de inversión en las regiones.

Es de suma importante enfatizar el impacto negativo que tendría en inversión de las universidades en estos territorios.

El señor Gastón Baudrit comenta que las apreciaciones que contiene la presentación de don Fernando alrededor de la inconstitucional de la regla fiscal está acertadas.

Señala que ninguna ley puede modificar estas reglas de presupuestación del FEES.

Con el planteamiento de la acción No. 2831 con la esperanza de con el tiempo transcurrido se pueda tener la resolución de la Sala Constitucional.

Se pone a la disposición de ofrecer insumos o documentación para fortalecer el trabajo que se está llevando a cabo.

El señor Eduardo Sibaja sugiere que la Cámara de Construcción y la Cámara de Importadores serían unos aliados muy importantes, ya que están pidiendo a los candidatos que muevan la reactivación económica y se puede demostrar claramente que si no flexibiliza la Regla Fiscal por lo menos en inversión de capital va a ser difícil, sin tocar gasto corriente.

El señor Rodrigo Arias comenta que todo se puede elaborar con el documento base de CONARE enriquecido con la presentación realizada y dejar una audiencia pendiente para conocer la propuesta de reforma.

Agradece la presentación de los estudios y los avances que han realizado, además de la interacción de esta tarde.

SE ACUERDA:

- A. AGRADECER LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS SEÑORES HENRY MORA JIMÉNEZ Y FERNANDO RODRÍGUEZ GARRO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA REGLA FISCAL.
- B. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VICERRECTORES DE ADMINISTRACIÓN ELABORAR UN DOCUMENTO DE CONARE, REFERENTE A LOS IMPACTOS Y ASPECTOS NEGATIVOS DE LA REGLA FISCAL, QUE PUEDE AFECTAR LA EDUCACIÓN EN GENERAL Y EL QUEHACER DE LAS UNIVERSIDADES, EN RELACIÓN CON LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 4. Correspondencia

Oficio MS-DM-0046-2022 de 24 de enero de 2022, suscrito por el señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, mediante el cual remite el cuestionario de datos de salud (OECD HEALTH DATA 2022) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el cual se debe completar y entregar a más tardar el miércoles 9 de febrero de 2022.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO MS-DM-0046-2022 A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN INTERUNIVERSITARIA PARA SU ATENCIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 5. Financiamiento y presupuesto

Oficio OF-ADI-005-2022 de 19 de enero de 2022, suscrito por la señora Xinia Morera González, directora del Área de Desarrollo Institucional, mediante el cual remite el informe de Evaluación Anual y Ejecución Semestral, II semestre 2021.

A las dieciséis horas y treinta minutos se recibe a la señora Xinia Morera González y al señor Gustavo Otárola Vega.

La señora Morera presenta la evaluación anual y ejecución semestral, II semestre 2021. Este es el informe que la Contraloría General de la República pide que se integre la parte física de metas y objetivos junto con la parte presupuestaria.

Grafica el porcentaje de cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria por programa al 31 de diciembre de 2021, una ejecución con niveles importantes y positivos.

Se logró un 98% en objetivos y metas y un 95% ejecución presupuestaria.

Expone y detalla los principales logros en temas sustantivos:

- Estudios sobre diferentes poblaciones universitarias
- Insumos para estudios e investigación
- 20 actividades de difusión
- Proyectos
- Informe final
- · Avance en algunos informes
- CeNAT v PEN

Asimismo, los principales logros en temas administrativos y los vinculados a TIC.

De 64 metas, 2 de ellas presentan desviaciones:

- Retrasos en la entrega de productos asociados a la contratación del diseño del portal web
- Desestimación del proyecto para el desarrollo de la plataforma informática para la gestión operativa del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y formación Técnica Profesional en Costa Rica (MNC-EFTP-CR), por la imposibilidad de contar con los recursos aportados por el MEP, para su desarrollo.

Muestra cuadros de información al 31 de diciembre de 2021:

- Ingresos presupuestados y recibidos
- Presupuesto, ejecución y composición relativa por objeto de gasto
- Ejecución de egresos por programa en colones y relativo
- Gasto corriente presupuestado
- Presupuesto inicial y total 2021 según clasificación económica.

El señor Gustavo Otárola agrega que con la virtualidad se han realizado las actividades de una manera positiva.

El señor Eduardo Sibaja agrega que en el presupuesto del 2022 quedaron recursos sin asignación presupuestaria, está por resolverse el ingreso de CONARE al Proyecto CERN y esto

va demandar un pago importante pero no sería problema atenderlo este año como la solicitud las olimpiadas de física, matemática y química.

El señor Francisco González reconoce la acuciosidad y el carácter precautorio en la formulación del presupuesto.

El señor Rodrigo Arias reconoce el trabajo que se realizó no solo para cumplir sino para cumplir bien en el año 2021.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL Y EJECUCIÓN SEMESTRAL, II SEMESTRE 2021.
- B. AUTORIZAR EL ENVÍO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 6. Programas y comisiones

Copia de oficio OF-EDUPUC-464-2021 de 6 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Marco Vinicio Méndez Coto, coordinador de la Comisión de Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses, mediante el cual remite acuerdo a la señora Sylvie Durán Salvatierra, ministra de Cultura y Juventud y a la señora Loida Pretiz Beaumont, viceministra de Cultura, referente al seguimiento a la Ley de Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas.

SE TOMA NOTA.

Artículo 7. Representaciones

 a) Oficio SINAC-SE-DE-2005 de 13 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Rafael Gutiérrez Rojas, director ejecutivo del SINAC, mediante el cual solicita la ratificación o nombramiento de representante o representantes de CONARE ante la Comisión Nacional de Vida Silvestre (CONAVIS).

El señor Gustavo Gutiérrez comenta que consultó con varios colegas que conforman el CONAVIS, quienes mencionaron comentarios muy negativos que coinciden con el informe de la señora Laura Porras. Sugiere reaccionar con una iniciativa indicando que esto inicialmente comenzó con mucho sentido pero que no ha funcionado como tal.

El señor Rodrigo Arias propone manifestarlo mediante una nota en cuanto a la información del funcionamiento del CONAVIS y una vez que se aclare, proceder con el nombramiento.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO SINAC-SE-DE-2005 A LA DIRECCIÓN DE OPES, PARA ELABORAR UNA NOTA DE RESPUESTA CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SEÑORA LAURA PORRAS MURILLO, EN SU INFORME DE GESTIÓN COMO REPRESENTANTE DE CONARE.
- B. ACUERDO FIRME.

b) Nota de 18 de enero de 2022, suscrita por el señor Oscar Zúñiga Ulloa de la Universidad de Costa Rica, mediante la cual remite el informe de gestión como representante de CONARE ante el Consejo Superior Notarial, correspondiente a los periodos 2020 y 2021.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN DEL M.Sc. OSCAR ZÚÑIGA ULLOA, COMO REPRESENTANTE DE CONARE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2020 Y 2021.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Oficio R-024-2022 de 20 de enero de 2022, suscrito por el rector Luis Paulino Méndez Badilla del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el cual postula al Ing. Jorge Chaves Arce, como candidato ante la Junta Administrativa de Fundecooperación.

SE ACUERDA:

- A. DESIGNAR AL ING. JORGE CHAVES ARCE, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 302530388, COMO REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE FUNDECOOPERACIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.
- d) Copia de oficio VI-476-2022 de 21 de enero de 2022, suscrito por la señora Geannina Sojo Navarro, directora de Proinnova, mediante el cual remite al señor Francisco José Briceno Jiménez, gerente de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, las personas candidatas para que participen por parte de la academia, en el Comité de Selección de Beneficiarios y el Comité de Elaboración de Procedimientos Internos.

El señor Eduardo Sibaja informa que se reunió con la señora Geannina Sojo y el señor Jeffrey Orozco y les sugirió tener un vínculo más directo y establecer una coordinación con los vicerrectores de investigación en aquellas representaciones que tienen que ver con ciencia y tecnología. Esta es la razón del oficio enviado.

SE TOMA NOTA.

e) Nota de 24 de enero de 2022, suscrita por el señor Diego Lobo Montoya y la señora Denia Román de la Universidad de Costa Rica, mediante la cual remiten renuncia del señor Lobo e informe de gestión como representantes ante el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas.

SE ACUERDA:

A. ACOGER LA RENUNCIA DEL M.SC. DIEGO LOBO MONTOYA DE LA ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y AGRADECER LA LABOR REALIZADA COMO REPRESENTANTE DEL CONARE ANTE CONSEJO NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CONASPI).

- B. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021.
- C. DESIGNAR A LA DRA. DENIA ROMÁN SOLANO (ACTUAL SUPLENTE) COMO REPRESENTANTE TITULAR ANTE ESTE CONSEJO.
- D. SOLICITAR A LAS RECTORÍAS LOS POSIBLES CANDIDATOS PARA LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE EN ESTE CONSEJO.
- E. ACUERDO FIRME.
- f) Nota de 24 de enero de 2022, suscrita por el señor Olman Madrigal Solórzano, mediante la cual remite informe de gestión, como representante de CONARE ante el Conesup correspondiente al periodo noviembre 2020 a diciembre 2021.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN DEL SEÑOR OLMAN MADRIGAL SOLÓRZANO, COMO REPRESENTANTE DE CONARE ANTE EL CONESUP CORRESPONDIENTE AL PERIODO NOVIEMBRE 2020 A DICIEMBRE 2021.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 8. Carreras universitarias

MEMO-DA-1-2022 de 17 enero de 2022, suscrito por la señora Katalina Perera Hernández, jefa de la División Académica, mediante el cual remite para aprobación la solicitud de modificación del Bachillerato y la Licenciatura en Ortoprótesis y Ortopedia de la Universidad de Costa Rica. OPES: No. 1-2022.

SE ACUERDA:

- A. QUE SE AUTORICE A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LA MODIFICACIÓN DEL BACHILLERATO Y LA LICENCIATURA EN ORTOPRÓTESIS Y ORTOPEDIA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE DICTAMEN.
- B. QUE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA REALICE EVALUACIONES INTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 9. Borrador CSUCA

Propuesta de oficio OF-CNR-8-2022 sobre la violación de la autonomía de las universidades nicaragüenses.

El señor Eduardo Sibaja da lectura al oficio y los señores rectores realizan algunas observaciones.

El señor Gustavo Gutiérrez propone que se firme por todos los rectores.

SE ACUERDA:

- A. REMITIR EL OFICIO AL DR. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO-CSUCA, REFERENTE A LA POSICIÓN DE CONARE SOBRE EL IRRESPETO Y VIOLACIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES NICARAGÜENSES, ASÍ COMO LA VIOLENCIA Y REPRESIÓN EJERCIDA CONTRA SU MOVIMIENTO ESTUDIANTIL.
- B. FIRMAR EL OFICIO POR LOS RECTORES MIEMBROS DEL CONARE.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 10. Varios

a) Presentación de resultados de desempeño económico, Ministerio de Hacienda

El señor Rodrigo Arias informa que el jueves 27 de enero, el Ministerio de Hacienda, presentará los resultados del desempeño económico del 2021 y el viernes a las 2:00 p.m., el Banco Central convocará a una conferencia de prensa para entregar el plan para este año.

 Reunión Programa de Gestión Financiera-UNA con la Contraloría General de la República

El señor Francisco González informa que el martes 1º de febrero a las 2:00 p.m., se realizará la reunión con la Contraloría General de la República y el Programa de Gestión Financiera de la Universidad Nacional. Propone ampliar la reunión para que los señores rectores participen y se pueda aprovechar el espacio.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del CONARE se hace constar que cada uno de los acuerdos aquí transcritos fue tomado por votación nominal afirmativa y unánime de los asistentes a la sesión y que ninguno de ellos solicito hacer constar la incorporación de consideraciones especiales para su adopción.

M.B.A. Rodrigo Arias Camacho Presidente Consejo Nacional de Rectores Eduardo Sibaja Arias Director

Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM